	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE FORMATO INFORME DE EVALUACION AL CONTROL INTERNO	Código: EI-PD-02-F-02
		Versión: 1.0
		Fecha: Agosto 30 de 2013
		Página: Página 1 de 10

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP, CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2016.

PRELIMINAR:

FINAL:

INFORME No. 09

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de Junio de 2016.

1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP creado mediante Decreto 2842 de 2010, establece en su Artículo 7, la responsabilidad de los Representantes Legales, de las Instituciones Públicas que se integran al SIGEP, los cuales deben velar porque la información reportada en el sistema, y a su vez, debe ser información veraz y confiable, adicionalmente, el artículo establece que los Jefes de Control Interno, deben realizar un seguimiento permanente para que la Entidad cumpla con las obligaciones contraídas, en los términos y las condiciones establecidas, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública


Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa No. 100 – 07 - 2016, con la cual impartió a los Servidores Públicos de las Entidades y Organismos del Estado, directrices frente a la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2015, en el SIGEP, de igual forma el Ministerio del Trabajo expidió la Circular No. 12, del 25 de febrero de 2016, en la cual estableció como fecha límite para todos los funcionarios de la entidad el 31 de marzo para presentar ante la Subdirección de Talento Humano, la Declaración de Bienes y Rentas, con corte al 31 al diciembre de 2015.

Por lo anterior y en consecuencia de su función evaluadora, la Oficina de Control Interno, programó dentro de la actual vigencia, la Evaluación al Control Interno de la Información transmitida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP impartidas mediante Decreto 2842 de 2010, de igual forma confirmar la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de los Servidores Públicos de la Entidad, de conformidad con la Circular Externa número 100-07-2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y transmitir los resultados obtenidos a la Alta Dirección de la Entidad.

Determinar el estado de actualización de las Hojas de vida y la Declaración de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Contratistas de la Entidad, con corte al 30 de Abril de 2016.

	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE FORMATO INFORME DE EVALUACION AL CONTROL INTERNO	Código: EI-PD-02-F-02
		Versión: 1.0
		Fecha: Agosto 30 de 2013
		Página: Página 2 de 10

3. MARCO NORMATIVO.

Para la presente evaluación se consideran en el marco legal, entre otras, las siguientes disposiciones:

- **Ley 190 de 1995.** "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."
- **Ley 443 de 1998.** Artículos 81 y 81 disposiciones relacionadas con el Sistema de Información de Personal.
- **Decreto 2232 de 1995.** "Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos."
- **Decreto 7369 de 1996.** Artículo 1° por el cual se modifica el Artículo 4° del Decreto 2232 de 1995. El cual establece: "La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad."
- **Decreto 2204 de 1996.** Artículo 1° por el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto 2232 de 1995. El cual establece: "Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada".
- **Decreto 1945 de 1995.** "Por medio del cual se reglamenta el Régimen de los Servidores Públicos en lo relativo al reclutamiento, posesión, retiro y hoja de vida, contenido en la Ley 190 de 1995."
- **Ley 489 de 1998.** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional..." Capítulo IX Sistema de Información Administrativa del Sector Público.
- **Ley 909 de 2004.** Capítulo III Instrumentos de ordenación del Empleo Público Artículos 17 y 18.
- **Decreto 1409 de 2008.** "Por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004."
- **Decreto 1145 de 2004.** "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP"
- **Decreto 3246 de 2007.** "Por el cual se modifica el Decreto 1145 de 2004."
- **Decreto 2842 de 2010.** "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004."
- **Decreto 019 de 2012.** Artículo 227 el cual establece: "Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces."
- **Circular Externa número 100 – 07 de 2016** del Departamento Administrativo y Financiero "actualización de la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público – SIGEP."

4. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

4.1. METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo de esta evaluación la metodóloga aplicada consistió en la revisión de la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, versus la información reflejada por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, mediante el perfil de la Oficina de Control Interno. La información requerida a los responsables fue mediante oficios

radicados bajo los números 1002999 y 10302 del 27 de mayo de 2016, respectivamente, en la cual se solicitó por una parte la Planta de Personal del Ministerio, al igual que el listado de monitoreo de la actualización de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Renta de los Servidores Públicos del Ministerio, con corte al 30 de abril de 2016 y por otra parte se solicitó la relación de Contratistas del Ministerio, al igual que el listado de monitoreo de la actualización de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Renta de los Contratistas del Ministerio con corte al 30 de abril de 2016.

Mediante correo electrónico de fecha 01 de junio de 2016, la Oficina de Control Interno recibió respuesta del oficio enviado previamente, en el cual, el Grupo de Nomina, de la Subdirección de Talento Humano, remitió Monitoreo de la declaración de bienes y rentas con corte al 05 de mayo de 2016 y la relación de la planta de la entidad con corte al 30 de abril de 2016, el mencionado correo tuvo alcance mediante oficio radicado bajo el número 106564 del 03 de junio de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, de igual forma la Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado número 104679, del 01 de junio remitió CD con la respuesta de la información solicitada previamente por la Oficina de Control Interno.

Por último se remitió mediante oficio radicado bajo el número 121646 del 24 de junio, el informe preliminar a las Subdirecciones de Gestión del Talento Humano y Administrativa y Financiera, con el fin de conocer sus comentarios y/o aclaraciones que se considerarán pertinentes frente a la evaluación, a lo cual se obtuvo respuesta por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante oficio radicado bajo el número 124721 de 29 de junio de 2016, la Subdirección de Gestión del Talento Humano hasta la fecha de emisión de este informe no reportó comentarios.

4.2. PROCEDIMIENTOS DE VINCULACIÓN DE PERSONAL Y MERITOCRACIA.

En el Sistema Repositorio Documental, se encuentran documentados y publicados dos procedimientos relacionados con la actualización e ingreso de la Hoja de Vida de los funcionarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el primero consiste en el de vinculación de personal el cual tiene el Código: GTH-PD-05, sobre el particular es preciso resaltar que las actividades 32, 33, y 34 están encaminadas a mantener el SIGEP actualizado, no obstante lo anterior, se evidencia que la actividad 34 finaliza con informarle al aspirante que la información está incompleta, pero no se evidencia en el documento una actividad con la aprobación definitiva de la información de la hoja de vida que se transmite en el SIGEP, con el fin de continuar con el proceso de vinculación. El segundo procedimiento es el de meritocracia, el cual tiene el Código: GTH-PD-06, sobre el particular, es preciso resaltar que al igual que en el procedimiento de vinculación de personal, la actividad 16 finaliza de forma incompleta, frente a la necesidad de asegurar el cumplimiento de la obligación contraída en el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012.

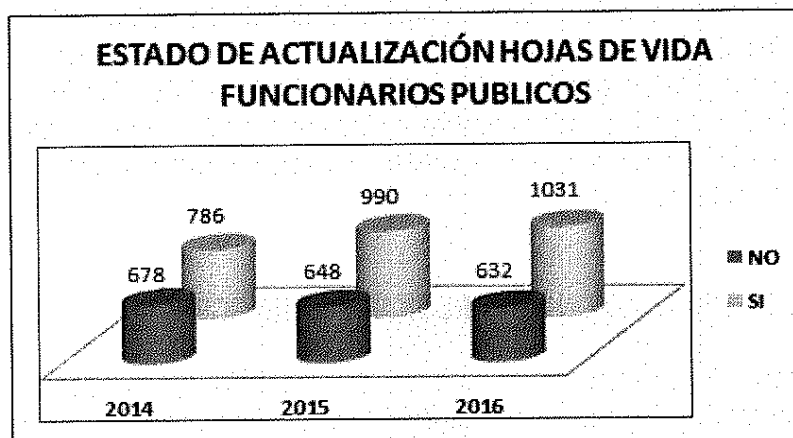
Por otra parte, no se evidencia procedimientos relacionados con la actualización de la declaración de bienes y rentas, para dicho fin, anualmente, la Subdirección de Gestión del Talento Humano, tramita una circular, con el fin de establecer directrices relacionadas con el cumplimiento de la obligación.

Frente a la Subdirección Administrativa y el Grupo de Gestión Contractual, no se evidencian procedimientos relacionados con la trasmisión de las Hojas de Vida de los Contratistas, que son Vinculados al Ministerio del Trabajo.

4.3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Mediante el rol de la Oficina de Control Interno en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, expidió los informes de Monitoreo relacionados con las Hojas de Vida de los funcionarios de la Entidad y las Declaraciones de Bienes y Rentas de la vigencia 2015, dicha información fue revisada y cotejada con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para el desarrollo de la Evaluación control interno de la información transmitida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

4.3.1. ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA – FUNCIONARIOS PÚBLICOS



La Información remitida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano con relación a la Planta de Personal de la Entidad, se cruzó, frente a la información que obtuvo la Oficina de Control Interno bajo su rol, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Se compararon mil seiscientos sesenta y tres (1.663) funcionarios activos con corte al 30 de abril de 2016, contra el Monitoreo expedido por la Oficina de Control Interno en el SIGEP el pasado 20 de Junio de 2016, el cual establece un total de mil setecientos siete (1707) empleados públicos evidenciando una diferencia de cuarenta y cuatro (44) empleados, los cuales pueden corresponder a la diferencia de los días en los dos reportes, no obstante, se evidenció la diferencia de seis (6) funcionarios los cuales están incluidos en la planta de empleados de la Entidad, pero no se encuentran creados en el archivo de monitoreo expedido por esta Oficina en el SIGEP, los funcionarios son:

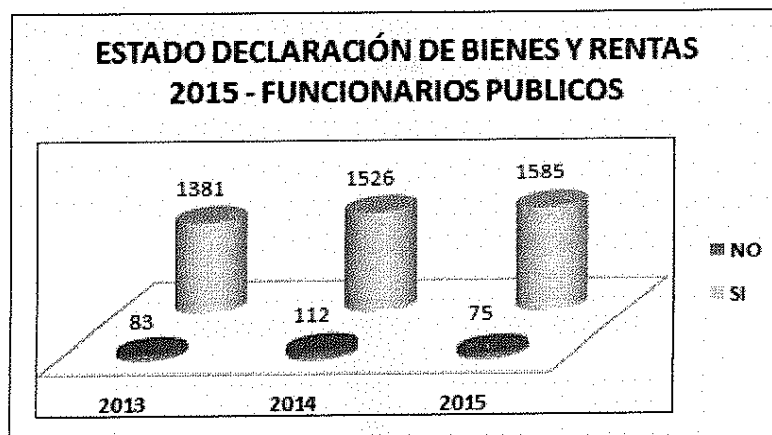
PLANTA PERSONAL (30/04/2016) VERSUS MONITOREO HV

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
3.763.915	MEJIA DE LA HOZ MARIO RAMON
8.353.295	PARRA BARON VICTOR RAUL
16.583.323	MARTINEZ ROJAS JOSE MARIA
19.157.268	BALLEN HERREÑO RAUL
52.265.179	HINCAPIE JIMENEZ SANDRA MIREYA
91.527.523	MIRANDA VILA OSCAR ANDRES

Sin embargo, la Subdirección de Gestión del Talento Humano, mediante oficio radicado bajo el número 106564 del 03 de junio de 2016 menciona sobre el particular: *"Respecto al monitoreo de actualización de Hojas de Vida, para la vigencia 2016, no se ha impartido por parte de la administración solicitud de actualización de las mismas, dados inconvenientes que se han presentado con el aplicativo administrado por Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales ha venido solucionando la firma Heinsohn, por lo anterior no se tiene archivo de monitoreo."*

Una vez recibida la información sobre la cantidad de personal que labora en la Entidad, la Oficina de Control Interno procedió a filtrar los registros frente al monitoreo de avance de las hojas de vida de los funcionarios del Ministerio del Trabajo, posteriormente y con la información en paralelo, se pudo evidenciar que del total de mil seiscientos sesenta y tres (1663) funcionarios activos al 30 de abril de 2016, el **38%** no cuenta con la hoja de vida actualizada en el SIGEP. No obstante lo anterior se evidencia una mejora correspondiente al **1.56%**, teniendo como referente que en la vigencia 2015, las hojas de vida desactualizadas fue del **39.56%**. También se puede evidenciar en la medición, que comparando las tres últimas vigencias se ha reducido la brecha de las hojas de vida desactualizadas en el Sistema SIGEP.

4.3.2. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS VIGENCIA 2015 – FUNCIONARIOS PÚBLICOS



La Oficina de Control Interno, mediante su rol auditor, expidió en el SIGEP, el archivo de Monitoreo de avance de actualización B&R (bienes y rentas), el pasado 20 de junio, del cual se obtuvo, un total de mil setecientos siete (1707) empleados públicos encontrando una diferencia de cuarenta y cuatro (44) funcionarios, relacionados en la Planta remitida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano con corte al 30 de abril de 2016, los cuales pueden corresponder a la diferencia de los días en los dos reportes, no obstante, se evidenció la diferencia de cuatro (4) funcionarios los cuales están incluidos en la planta de empleados de la Entidad, pero no se encuentran registrados en el archivo de monitoreo en la Declaración de Bienes y Rentas, expedido por esta Oficina en el SIGEP los funcionarios son:

PLANTA PERSONAL (30/04/2016) VERSUS MONITOREO DECLARACION B&R	
CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
8.353.295	PARRA BARON VICTOR RAUL
16.583.323	MARTINEZ ROJAS JOSE MARIA
19.157.268	BALLEN HERREÑO RAUL
52.265.179	HINCAPIE JIMENEZ SANDRA MIREYA

Sin embargo la Subdirección de Gestión del Talento Humano, mediante oficio radicado bajo el número 106564 del 03 de junio de 2016 menciona sobre el particular: *"Es necesario aclarar que a la fecha el ministerio no posee usuario ni clave de acceso al aplicativo SIGEP, aunque se han realizado los trámites pertinentes de solicitud, dado que este se encontraba a cargo de la funcionaria ADRIANA GUEVARA LADINO, y al ser dada de alta por otra entidad se pierden los permisos de acceso. Por lo anterior no es posible realizar por esta subdirección un monitoreo a la fecha, de las hojas de vida... Es importante recordar que los reportes que se generan a través del aplicativo SIGEP del Departamentos Administrativo de la Función Pública, no son retroactivos, es decir no se pueden generar con fechas anteriores..."*

4.3.3. ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA – CONTRATISTAS

La Oficina de Control Interno, mediante su rol auditor, generó en el SIGEP, el reporte de Monitoreo de avance de Actualización de Hojas de Vida de los contratistas del Ministerio con corte al 20 de junio de 2016, los cuales se cotejaron con los ciento ochenta y seis (186) contratos relacionados por la Subdirección Administrativa y Financiera en el archivo nombrado "LISTADO CONTRATISTAS 30-04-2016" sobre el particular cabe resaltar que se relacionaron tres contratos (3) que se liquidaron y por otra parte se cedieron cuatro (4) contratos, así las cosas se evidenciaron ciento ochenta (183) contratos definitivos, y se pudo evidenciar que un contratista no se encuentra registrado en el SIGEP el cual se relaciona a continuación:

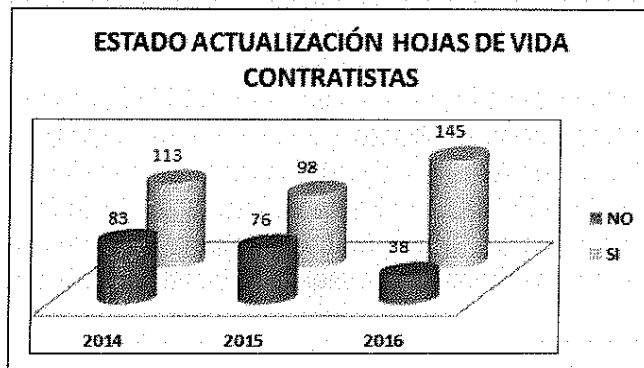
LISTADO CONTRATISTAS (30/04/2016) VERSUS MONITOREO HV	
CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
13440761	SAMUEL OTTO SALAZAR NIETO

Sobre esta situación la Subdirección Administrativa y Financiera manifestó la siguiente observación:

"La Oficina de Control Interno indica que se generó un reporte de monitoreo de avance de actualización de hojas de vida de los contratistas del Ministerio con corte al 20 de junio de 2016, donde refleja que no se encuentra registrado el Contratista SAMUEL OTTO SALAZAR NIETO, a lo cual me permito informarle que el contrato fue registrado en oportunidad, pero como el monitoreo se realizó posteriormente este no muestra el contrato No. 5 del 14 de enero de 2016, toda vez que dicho contrato fue liquidado el día 07 de junio de 2016 y la información reportada por esta Coordinación mediante memorando radicado No. 104679 del 01 de junio de 2016 fue con corte 30 de abril de 2016 como se indica en el memorando de solicitud radicado con el No. 103002 del 27 de mayo de 2016; y al generar un reporte de monitoreo actual automáticamente elimina este contrato y lo incorpora en el listado de contratos liquidados."

Por lo anterior, esta Oficina elimina la observación, por cuanto se reciben las evidencias suficientes para determinar que la novedad se presentó entre el periodo de generación de los reportes, no obstante se deja claro que no se tiene evidencia de que la información fue actualizada en el momento en que debe realizarse teniendo claro que la norma establece la obligación de mantener actualizada la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

Posteriormente se filtraron los contratistas relacionados por la Subdirección Administrativa en el reporte de Monitoreo de las Hojas de Vida de los Contratistas expedido por esta Oficina en el SIGEP el pasado 20 de junio de 2016, con lo cual se pudo evidenciar que de un total de ciento ochenta y tres (183) contratistas, el **20,77%** no cuenta con la hoja de vida actualizada en el SIGEP, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica.



Sobre esta situación la Subdirección Administrativa y Financiera manifestó la siguiente observación:

"Frente a este hallazgo me permito informarle que para registrar un contrato de prestación de servicios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP es necesario contar previamente con la validación de la hoja de vida, lo que quiere decir que se realiza una verificación de cada uno de los datos suministrados por los contratistas y se procede a validar la hoja de vida y así vincular o dar de alta al mismo dentro de la Entidad. Lo que quiere decir que la hoja de vida tiene que estar actualizada para ese proceso. De lo contrario es imposible registrar un contrato.

Si bien es cierto al realizar un monitoreo frente a este tema, el sistema arroja una información estadística de que persona tiene actualizada su hoja de vida, pero esta no es real, ya que no todos los contratistas cuando diligencian la información dan clic en la opción "Certifico que mi hoja de vida se encuentra actualizada", la cual no es obligatorio y se omite.

El día 21 de septiembre de 2015 se realizó una reunión con el Gestor asignado por la Función Pública a este Ministerio el señor Henry

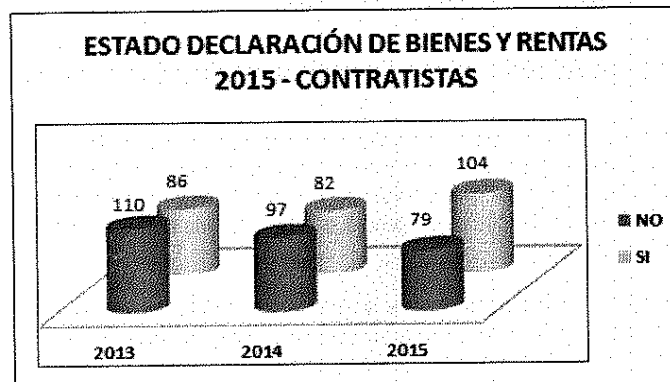
Céspedes Bohórquez, en donde asistieron las servidoras públicas María Claudia Martín Molina por parte de la Oficina de Control Interno y Yenny Yohana Montenegro Méndez por esta Coordinación y como Rol Operador de Contratos, donde se refirieron a este tema y se dejó como sugerencia que se recomendaba a los Administradores del SIGEP que al cerrar la hoja de vida emergiera un cuadro o alerta obligatoria que validara la actualización de la información en la plataforma, tal como consta en el registro de la reunión el cual se adjunta, pero hasta la fecha no se ha creado, motivo por el cual este monitoreo nunca va a coincidir con la información registrada. "


Por lo anterior, esta Oficina aclara que esta observación es encaminada a fortalecer las actividades proactivas que se desarrollan al interior de la entidad, lo anterior teniendo como referente que la norma no establece como obligación que los contratistas presenten la declaración de bienes y rentas, no obstante esta actividad proactiva por parte del Ministerio del trabajo no se ve reflejada en la información que se trasmite en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y bien es recomendable generar un equilibrio entre el SIGEP y la realidad.

4.3.4. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS VIGENCIA 2015 – CONTRATISTAS

Frente a la declaración de Bienes y Rentas de los Contratistas, cabe resaltar que dentro de la normatividad vigente, no es una obligación su presentación en el SIGEP, no obstante de forma proactiva las entidades pueden establecer lineamientos frente a su control y manejo, con relación a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera remitió mediante oficio radicado bajo el número 104679 del 01 de junio de 2016 el siguiente comentario: " El Ministerio del Trabajo, elevó a través del correo electrónico la consulta al SIGEP, quien informo que los contratistas no están obligados a presentar dicha declaración sin embargo las entidades pueden discrecionalmente tomar la decisión de solicitarla o no; razón por la cual se exige dicha declaración en medio físico antes de firmar el respectivo contrato de prestación de servicios."

De igual forma la Oficina de Control Interno bajo el rol auditor en el SIGEP, generó el reporte de Monitoreo de avance de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de los contratistas, el cual se cotejó con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, y se evidenció que de un total de, ciento ochenta y tres (183) contratistas de la Entidad, el **43.17%** no cuenta con la declaración de bienes y rentas de conformidad con el archivo de monitoreo del SIGEP, No obstante en la siguiente imagen se puede apreciar que la declaración de bienes y rentas de los contratistas ha venido mejorando en los últimos tres periodos.



 MINTRABAJO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE FORMATO INFORME DE EVALUACION AL CONTROL INTERNO	Código: EI-PD-02-F-02
		Versión: 1.0
		Fecha: Agosto 30 de 2013
		Página: Página 9 de 10

Sobre esta situación la Subdirección Administrativa y Financiera manifestó la siguiente observación:

"Con relación a este hallazgo me permito informarle que como se indicó en el memorando radicado No. 104679 del 01 de junio de 2016, una vez elevada la consulta a la Función Pública el día 13 de junio de 2014, año en el que se empezó a implementar el SIGEP en el Ministerio del Trabajo, la respuesta dada por dicha entidad fue la siguiente: El artículo 1 del Decreto 2204 de 1996 modificó el Artículo 1 del Decreto 2232 de 1995, el cual quedara así: "Artículo 1°." Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada". Por lo tanto los contratistas no están obligados a presentar dicha declaración sin embargo las entidades pueden discrecionalmente tomar la decisión de solicitarla.

Esta Coordinación solicita a los contratistas previa suscripción del respectivo contrato adjuntar en forma física el formato diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas.

Además la Coordinación tiene asignados 2 roles dentro del Sistema uno es el Jefe de Contratos y el otro Operador de Contratos, y ninguno de los 2 tiene permiso de acceso al módulo de Declaración de Bienes y Rentas para validar la información reportada precisamente porque no es obligatoria para los contratistas."

Por lo anterior, esta Oficina aclara que esta observación al igual que la anterior es encaminada a fortalecer las actividades proactivas que se desarrollan al interior de la entidad, lo anterior teniendo como referente que la norma no establece como obligación que los contratistas presenten la declaración de bienes y rentas, no obstante esta actividad proactiva por parte del Ministerio del trabajo no se ve reflejada en la información que se transmite en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y bien es recomendable generar un equilibrio entre el SIGEP y la realidad.

5. CONCLUSIONES.

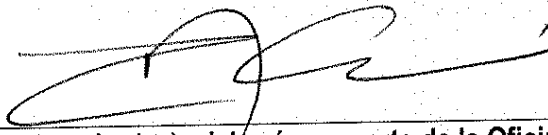
En términos generales, dentro de la evaluación del Sistema al Control Interno de la información transmitida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, con corte al 30 de abril de 2016, la Oficina de Control Interno observó que los esfuerzos generados por la Subdirección de Gestión del Talento Humano y la Subdirección Administrativa, bajo las directrices de la Secretaria General de la Entidad, han impactado en la mejora de los porcentajes de cumplimiento de la obligación legal vigente, No obstante, se observan diferencias frente a la información solicitada en cada una de las áreas frente a los reportes generados por el sistema SIGEP, tanto en las Hojas de Vida como en las Declaraciones de Bienes y Rentas de los funcionarios y los contratistas de la Entidad.

Por otra parte se evidencia debilidad frente al riesgo de la salida definitiva de la Entidad, del funcionario responsable de generar y transmitir la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

6. RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno en búsqueda de un mejoramiento continuo y con el ánimo de fortalecer, el sistema de control interno de la información transmitida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, recomienda lo siguiente:

- Actualizar los procedimientos de vinculación de personal y meritocracia, junto con sus actividades, para garantizar que el ciclo termina cuando el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP se encuentra actualizado.
- Crear mecanismos en el cual la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Contractual, establezcan directrices o protocolos concretos, con relación a la vinculación de contratistas y su respectivo cumplimiento de la normatividad, frente a la información que debe transmitir la Entidad en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- Definir actividades o protocolos con el fin de mantener actualizadas las hojas de vida de los funcionarios de la Entidad, transmitidas en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- Implementar Controles por parte de la Subdirección del Talento Humano con el fin de establecer el cumplimiento total de los funcionarios frente a la Declaración de Bienes y Rentas en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Crear mecanismos en la Subdirección de Gestión del Talento Humano para que la Entidad tenga continuidad en los usuarios y claves de acceso al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, para que no se vea afectada la transmisión de la Información en ningún momento, por causa de la salida definitiva de un funcionario de la Entidad.
- Implementar mecanismos en la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Contractual para que la información transmitida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público contenga la información que revele las condiciones impartidas por la Entidad.

Nombre y Firma del responsable de la Oficina de Control Interno.**Nombre(s) y Firma(s) de quien(es) elaboró por parte de la Oficina de Control Interno.**